



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 10 AGO 2022

RES.H.Nº 1046/22

Expte.No. 5301/19

VISTO:

La Resolución H.No. 1331/21 mediante la cual se dispone la instrucción de una Información Sumaria, en tanto y en cuanto es necesaria una investigación previa para comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la Instrucción de un Sumario Administrativo de conformidad a los estatuido en el Dcto. Nº 467/99, Reglamento de Investigaciones Administrativas; y

CONSIDERANDO:

QUE habiendo asumido el cargo la Instructora Sumariante a fs.73 y sustanciadas las actuaciones conforme a lo previsto en el R.I.A.. ésta emitió INFORME FINAL a fs, 107/127, elevando las actuaciones a consideración de la Facultad de Humanidades;

QUE en tal sentido, la Instructora Sumariante, luego una pormenorizada tarea de recepción de testimonios y documentos y de analizar los distintos antecedentes relevados, inscribe los sucesos denunciados en el contexto de un intercambio de pareceres entre ambas docentes circunstancias que, a su entender, no configuran hechos que permitan advertir de la existencia de una conducta irregular que sustente la apertura de una investigación disciplinaria a la Prof. Elizabeth Bellavilla;

QUE por tal motivo, dictamina, que dicha docente se encuentra exenta de responsabilidad en la presente investigación, consecuencia de lo cual desaconseja promover un Juicio Académico al respecto y el archivo de las actuaciones;

QUE la Secretaría de Asuntos Jurídicos comparte lo dictaminado por la Instructora Sumariante;

QUE mediante Resolución H.No.540/22 se conforma un espacio de diálogo que inicie una instancia de acercamiento en la cual las partes afectadas puedan acordar pautas para poder avanzar en una solución a la situación generada y que se describe en autos, en un marco de respeto y garantía institucional;

QUE producto de la tarea encomendada, la Secretaria Académica, Mg.Karina Carrizo, la consejera directiva, Celeste Frana y la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Prof. Beatriz Vega, elevaron lo siguiente: *"De acuerdo con lo expuesto y con la finalidad de que las tareas se desarrollen en un entorno estrictamente laboral/profesional acorde a los requerimientos de la institución, se sugiere: a) que se considere la posibilidad de organización de la cátedra en comisiones de trabajos prácticos, b) que la organización de la cátedra considere un sistema de comunicación alternativo (mail, documentos drive, entre otros), c) que la Comisión de Docencia genere un espacio en el que las docentes puedan expresar su voluntad respecto a este documento, y d) en consecuencia, genere y/o sugiera una alternativa que responda a las voluntades expresadas"*;

QUE no obstante los esfuerzos realizados, se observa que la situación ha alcanzado un grado de conflictividad que es necesario moderar en beneficio de las partes;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

1 0 4 6 / 2 2

QUE en este sentido, es importante considerar que la Cátedra Paralela es un mecanismo democrático que resulta adecuado para solucionar diferentes problemáticas de la convivencia universitaria;

QUE el establecimiento de una cátedra paralela no lesiona los derechos de ninguna de las docentes, toda vez que no modifica su situación de regularidad en la asignatura en cuestión y que los/as estudiantes podrán optar por tomar clases en una u otra cátedra;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 09/08/22)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado por la Instructora Sumariante en el caso de autos, en el sentido de que no se configuraron hechos que permitan advertir la existencia de una conducta irregular que sustente la apertura de una investigación disciplinaria a la Prof. Elizabeth Bellavilla.

ARTÍCULO 2º.- PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR a la Escuela de Ciencias de la Educación que a efectos de resguardar las partes y armonizar los esfuerzos para una convivencia razonable que beneficiará a los/as estudiantes, se analice la posibilidad de implementar una cátedra paralela en el dictado de la asignatura "Didáctica I" por el período lectivo 2023, a cargo de la Jefe de Trabajos Prácticos, Prof. Rosa Guantay.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE a las partes involucradas y comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Educación, y confórmese un nuevo expediente para continuar la tramitación de lo indicado en el artículo 3º.-

Mg. KARINA CARRIZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades



LIC. GABRIELA CARETTA
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa